

## VIVIENDA SEGURA – LA EQUIDAD SEGUROS



### BÁSICO HOGAR

#### COBERTURAS

**Incendio y/o Rayo:** Por la presente cobertura y no obstante lo que se diga en las exclusiones generales y/o particulares de esta póliza, se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados indicados en la presente póliza.

- **Explosión:** Las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa de explosión dentro o fuera del establecimiento asegurado.
- **Anegación:** Se amparan las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por el agua proveniente del exterior del establecimiento descrito en la caratula.
- **Daños por agua:** Se cubren las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por agua no proveniente del exterior de la edificación no descrita en la caratula.
- **Asonada (Según la definición del Código Penal), Motín Conmoción Civil o Popular y Huelga:** Que sean causados directamente por personas intervinientes en desordenes, confusiones, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario, así como los actos de autoridades legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar, las consecuencias de la asonada, el motín o la conmoción civil o popular y la huelga.
- **Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT):** Incluidos los actos terroristas y los cometidos por individuos pertenecientes a movimientos subversivos.
- **Granizo, huracán y vientos fuertes:** Se amparan las pérdidas o daños materiales ocasionados directamente por tal evento y se entiende por vientos fuertes aquellos con una velocidad superior a los 50 km/h.
- **Terremoto:** Se cubren las pérdidas y daños que sufran los bienes asegurados causados directamente por terremoto, temblor de tierra o erupción volcánica o por incendio originado por tales fenómenos.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, por accidentes ocurridos en el territorio colombiano y durante la vigencia del seguro los cuales ocasionen daños materiales a terceros en sus personas o en sus bienes, siempre y cuando estos accidentes se produzcan dentro del ejercicio de la actividad personal y familiar del asegurado.

### VALORES ASEGURADOS – COSTO DEL SEGURO

Opc.	Edificio	Contenidos	Sustracción con Violencia	Asistencia
1	\$2.500.000	\$4.000.000	\$3.000.000	Incluida

**Nota 1:** Póliza a primera pérdida, es decir, no requiere detalle de bienes a asegurar, dando cobertura máxima hasta la suma asegurada reportada en el momento de la cotización

**Nota 2:** Estas condiciones aplican únicamente para riesgos residenciales Nota 3: Primas IVA incluido

### DEDUCIBLES

AMPARO	DEDUCIBLE
Incendio y/o rayo	0.5% del valor de la pérdida
Explosión	0.5% del valor de la pérdida
Daños por agua y anegación	0.5% del valor de la pérdida
Granizo, huracán, Vientos fuertes	0.5% del valor de la pérdida
Caída de aeronaves u objetos que caigan desprendidos de ellas	0.5% del valor de la pérdida
Impacto de Vehículos terrestres	0.5% del valor de la pérdida
Humo	0.5% del valor de la pérdida
Asonada, Motín, Conmoción civil o popular, huelga	5% del valor de la pérdida mín.20 SMLDV
Actos Mal Intencionados de Terceros	5% del valor de la pérdida mín.15 SMLDV
Sustracción con violencia	5% del valor de la pérdida mín.15 SMLDV
Terremoto, Temblor y Erupción volcánica	PT: 2% valor asegurable mínimo 3 SMMLV
	PP: 2% de la pérdida mínimo 1 SMMLV
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sin Deducible

### ASISTENCIAS

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LÍMITE
Plomería	Cuando a consecuencia de un daño súbito e imprevisto en las instalaciones de la vivienda asegurada, se produzca una avería que imposibilite el suministro o evacuación de las aguas, se enviará un técnico, que realizará la asistencia de emergencia necesaria para restablecer el servicio, siempre y cuando el estado de las redes lo permitan. Se incluye el costo de materiales y mano de obra hasta el monto límite	Hasta 3 eventos y máximo 10 SMDLV por evento y hasta tres (3) eventos al año.

<b>Desinundación de alfombras</b>	La Equidad enviará un técnico especializado que adelantará las labores de desinundación de alfombras cuando a causa de un daño de plomería resulte afectada la alfombra de pared a pared.	Hasta 3 evento y máximo 10 SMDLV por evento y hasta tres (3) eventos al año.
<b>Electricidad</b>	La Equidad enviará a las instalaciones de la vivienda asegurada, un técnico para realizar reparación de daños súbitos e imprevistos cuando se presenten daños eléctricos en las instalaciones de energía que están instaladas dentro de la vivienda asegurada.	Hasta 3 evento y máximo 10 SMDLV por evento y hasta tres (3) eventos al año.
<b>Cerrajería</b>	En caso de pérdida de llaves de la entrada principal de la vivienda asegurada y cualquier evento donde se solicite dicha asistencia La Equidad envía un cerrajero a la dirección de la vivienda para la apertura de ésta.	Hasta 3 evento y máximo 10 SMDLV por evento y hasta tres (3) eventos al año.
<b>Rotura de vidrios</b>	Cuando a consecuencia de un hecho súbito e imprevisto se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas o cualquier superficie de cristal que dé al exterior del inmueble asegurado, La Equidad enviará a un técnico para iniciar las labores de sustitución de los vidrios.	Hasta 3 evento y máximo 10 SMDLV por evento y hasta tres (3) eventos al año.
<b>Celaduría</b>	Cuando a consecuencia de un siniestro en la vivienda asegurada, se produzca un daño en la vivienda asegurada que comprometa considerablemente la seguridad de éste. La Equidad enviará un vigilante con la mayor brevedad, que cuidará del inmueble procurando la seguridad de este.	Hasta 3 evento y máximo 10 SMDLV por evento y hasta tres (3) eventos al año.

### RIESGOS NO ASEGURABLES

Cualquier actividad Comercial como: Bares, Discotecas, Tabernas, cantinas, almacenes de pintura, joyerías, compraventas, venta de repuestos para automotores, algodonerías, establecimientos dedicados a la fabricación, depósito y distribución de colchones, fósforos, pólvora, ceras, velas y disolventes.

- Suelos y Terrenos.
- Cualquier clase de frescos o murales que, con motivo de decoración o de ornamentación estén pintados en o formen parte de la edificación asegurada.
- Animales vivos.
- Vehículos. Motocicletas, aeronaves y embarcaciones, sus partes y accesorios
- Dinero en efectivo, títulos valores, escrituras, bonos y cédulas, lingotes de oro y plata y pedrerías que no estén montadas, en general documentos de cualquier clase que incorporen o represente un valor.

- Objetos en general que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo, salvo convenio expreso entre el asegurado y la equidad.

- Cimientos y muros de contención por debajo del nivel del piso más bajo y muros de contención independientes. Por muros de contención se extienden, aquellos que sirven para confinar o retener el terreno sobre el que no se ha construido edificio y otra edificación, así como los que se encuentran por debajo del nivel del piso accesible más bajo, por considerarse cimentaciones, se consideran cimentaciones aquellas partes del edificio que se encuentran completamente bajo el nivel de la parte más baja de la edificación a la que se tiene acceso

- Daño interno

- Viviendas que se encuentren en proceso de construcción

- En general toda edificación del grupo IV o superior y todo riesgo ubicado en las denominadas zonas rojas de cada ciudad, zonas de tolerancia, seguros a primer riesgo o a primera pérdida.



Una aseguradora cooperativa con sentido social

Para solicitar servicio de  
VIVIENDA SEGURA Y ASISTENCIAS

**Marca # 324**

Atención las 24 horas al día 365  
días del año